



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320220021200

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$17.500,00	Pdf 015
Agencias en Derecho	\$9.000.000,00	Pdf. 034
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$9.017.500,00	

Valor en letras: Nueve Millones Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 26 de febrero de 2024, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR
Secretaria

MEDINA

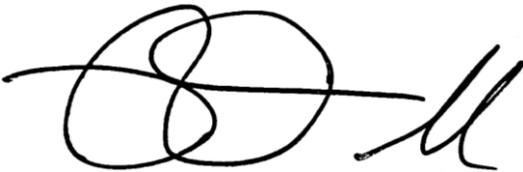
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220021200

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Nueve Millones Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/Cte (\$9.017.500,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

En firme, remítase a la Oficina de Ejecución conforme a lo dispuesto en sentencia proferida en audiencia de 4 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb114cbc9d721b0540831eda26a1227a4267e965622df6a5431c94fe4f19cb01

Documento generado en 26/02/2024 04:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>